LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01 PAC N° 339.813/2018
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM"

ADENDA N° 04

Punto 1:

Donde dice:

IAO 33.2	Se solicitará Muestras ***SI*** Las muestras requeridas corresponden a todos los ítems y las mismas serán recepcionadas en la UOC, hasta las 11:00 a.m. DEL DIA VIERNES 06 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para su posterior remisión al comité de evaluación, quien examinará visualmente solo las propiedades y rótulos que se exponen en las especificaciones técnicas (marca, peso, vencimiento, y cualquier otro dato que debe figurar en la etiqueta del producto, así como las características y propiedades solicitadas en el PBC). Las muestras podrán retirarse hasta 15 días hábiles posterior a la notificación de adjudicación, posterior a ese tiempo la convocante no se hace responsable de las muestras sin retirar.

Debe decir:

IAO 33.2	Se solicitará Muestras ***SI*** Las muestras requeridas corresponden a todos los ítems y las mismas serán recepcionadas en la UOC, hasta las 11:00 a.m. DEL DIA **VIERNES 13 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO, para su posterior remisión al comité de evaluación, quien examinará visualmente solo las propiedades y rótulos que se exponen en las especificaciones técnicas (marca, peso, vencimiento, y cualquier otro dato que debe figurar en la etiqueta del producto, así como las características y propiedades solicitadas en el PBC). Las muestras podrán retirarse hasta 15 días hábiles posterior a la notificación de adjudicación, posterior a ese tiempo la convocante no se hace responsable de las muestras sin retirar.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Carlos Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Punto 2:

Donde dice:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3) REGISTROS SANITARIO

- Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.
- Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del producto fraccionado o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante.
- Registro Industrial del Oferente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Plano Aprobado por la Municipalidad, donde está habilitado el deposito
- Certificado de Habilitación del Depósito del Oferente, expedido por la SEAM.
- El depósito del Oferente deberá contar con una capacidad mínima de 1.000 m2, con facilidad de entrada y salida para vehículos pesados. El Comité de Evaluación podrá verificar las dimensiones del depósito in situ.

Debe decir:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3) REGISTROS SANITARIOS

- **Registro de Establecimiento (RE N°) como elaboradores, fraccionadores o importadores, vigente o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptará registro en trámite en proceso de habilitación por primera vez.**

Christian Alfredo Jara
Jefe Dpto. UOC
INDI

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.
- Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del producto fraccionado o en proceso de renovación, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante.
- Registro Industrial del Oferente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Plano Aprobado por la Municipalidad, donde está habilitado el deposito
- Certificado de Habilitación del Depósito del Oferente, expedido por la SEAM.
- El depósito del Oferente deberá contar con una capacidad mínima de 1.000 m2, con facilidad de entrada y salida para vehículos pesados. **El mismo deberá estar ubicado en un radio no mayor a 20 Kilómetros en relación a la Sede Central del INDI**. El Comité de Evaluación podrá verificar las dimensiones del depósito in situ.

Asunción; 04 de Abril de 2018.-

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Asunción - Paraguay

Christian Yaluff
Jefe de la UOC